



RESOLUCIÓN No. 120 DEL 23 DE FEBRERO DE 2021

“Por medio de la cual se declara desierta la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-DAL-005-2020 cuyo objeto es “CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA CON ARMA, SIN ARMA, CANINA Y MEDIOS TECNOLOGICOS”

EL SECRETARIO JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de las facultades delegadas por el Gobernador de Bolívar, mediante el Decreto 26 de enero de 2020 y sus modificaciones, conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de sus competencias legales, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la DIRECCION LOGISTICA determinó la necesidad de **“CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA CON ARMA, SIN ARMA, CANINA Y MEDIOS TECNOLOGICOS”**.

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Directora de Administrativa Logística, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad de **CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA CON ARMA, SIN ARMA, CANINA Y MEDIOS TECNOLOGICOS**. Una vez agotada la fase anterior, la precitada funcionaria determinó los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y de ponderación, que se consignan en el estudio previo, y que se depositaron en los pliegos de condiciones, así como los demás documentos anexos al proceso, con los cuales se dio inicio a la convocatoria pública, que permite la escogencia del contratista.

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 2.360.142.694,00)**, amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal adjunto al expediente y que hace parte integral del presente acto.

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la de Licitación pública, atendiendo la naturaleza y la cuantía de la contratación.

Que mediante Resolución No. 032 del 26 de enero de 2021 se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. LIC-DAL-005-2020 cuyo objeto es **“CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA CON ARMA, SIN ARMA, CANINA Y MEDIOS TECNOLOGICOS.”**

Que en el término legal, los siguientes interesados formularon observaciones al pliego de condiciones definitivos



RESOLUCIÓN No. 120 DEL 23 DE FEBRERO DE 2021

“Por medio de la cual se declara desierta la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-DAL-005-2020 cuyo objeto es “CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA CON ARMA, SIN ARMA, CANINA Y MEDIOS TECNOLOGICOS”

OBSERVANTE
SEGURIDAD ATLAS LIMITADA
SEGURIDAD NAPOLES
SEGURIDAD LUBECK SECURITY LIMITADA
ESTATAL DE SEGURIDAD LIMITADA
SU OPORTUNO SERVICIO LIMITADA
ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA
SEGURIDAD ONCOR LTDA
SEGURIDAD BARU LTDA

Que, en el término legal, los siguientes interesados formularon observaciones al pliego de condiciones definitivo:

YAMILETH MARTINEZ -SEGURIDAD NAPOLES LTDA
GUSTAVO ADOLFO JIMENEZ – JMFERR JF
DIEGO MORA – SERVICOL LTDA
FELIPE GAVIRIA – MEGA SEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA
JHON JAIRO BELLO -SOPROTESCO LTDA
YAMILETH MARTINEZ – SEGURIDAD NAPOLES
YEIMI FLOREZ - ESTATAL DE SEGURIDAD
GERMAN DUQUE MORALES - SEGURIDAD SUPERIOR LTDA
CARLOS ARTURO CURTIDOR CRUZ - LUBECK SECURITY LTDA
DIANA MARCELA SANCHEZ RODRIGUEZ - COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA - ANDISEG LTDA

Que al cierre de la licitación pública que tuvo lugar el día 08 de Febrero de 2021, a las 08:00 a.m., se presentaron las siguientes propuestas:

OFERTAS (4)			
Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA / GOBERNACION DE BOLIVAR	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	8/02/2021 1:42 AM	2.334.885.735 COP
GOBERNACION DE BOLIVAR 2021	ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA	8/02/2021 1:31 AM	2.356.114.267 COP
SEG NAPOLES BOLIVAR	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	7/02/2021 11:36 PM	2.347.700.661 COP
UNION TEMPORAL GOBERNACION BOLIVAR SEGURA 2021	UNION TEMPORAL GOBERNACION BOLIVAR SEGURA 2021	7/02/2021 7:57 PM	2.271.931.484 COP

Que el día 10 de febrero de 2021, se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

EVALUACIONES PRELIMINARES



RESOLUCIÓN No. 120 DEL 23 DE FEBRERO DE 2021

“Por medio de la cual se declara desierta la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-DAL-005-2020 cuyo objeto es “CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA CON ARMA, SIN ARMA, CANINA Y MEDIOS TECNOLOGICOS”

ITEM	PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA
1	UNION TEMPORAL GOBERNACION DE BOLIVAR SEGURA	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE
2	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE
3	ESTATAL DE SEGURIDAD	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE
4	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE

PONDERACIÓN

PROPONENTES	CONCLUSI ON	PUNTAJE GUARDAS	PUNTAJE SUPERVISORES	PUNTAJE PROFESIONAL MEDIOS TECNOLOGICO S	POLIZA EXTRACONTR ACTUAL	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	DISCAPA CIDAD	TOTAL
PROPONENTE 1 UNION TEMPORAL GOBERNACION DE BOLIVAR SEGURA	SUBSANAR	20	0	0	39	10	1	80
PROPONENTE 2 SEGURIDAD NAPOLES LTDA	SUBSANAR	0	0	0	0	10	1	11
PROPONENTE 3 ESTATAL DE SEGURIDAD	SUBSANAR	20	10	10	39	10	0	89
PROPONENTE 4 SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	SUBSANAR	0	0	0	39	10	1	50

Que conforme al cronograma del proceso establecido se determinó como fecha para allegar subsanaciones y observaciones hasta el 17 de Febrero de 2021, las cuales como se puede constatar fueron presentadas en el portal del SECOP.

PROPONENTE	#	OBSERVACIONES
PROPONENTE 1 UNION TEMPORAL GOBERNACION DE BOLIVAR SEGURA	1	ENVIO DOCUMENTOS PARA SUBSANAR
PROPONENTE 2 SEGURIDAD NAPOLES LTDA	2	ENVIO DOCUMENTOS PARA SUBSANAR
PROPONENTE 3 ESTATAL DE SEGURIDAD	3	ENVIO DOCUMENTOS PARA SUBSANAR
PROPONENTE 4 SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	4	ENVIO DOCUMENTOS PARA SUBSANAR



RESOLUCIÓN No. 120 DEL 23 DE FEBRERO DE 2021

“Por medio de la cual se declara desierta la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-DAL-005-2020 cuyo objeto es “CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA CON ARMA, SIN ARMA, CANINA Y MEDIOS TECNOLOGICOS”

Que sobre las observaciones presentadas por los proponentes, la entidad dio respuesta en los términos del Decreto No 1082 de 2015.

Que como resultado de las observaciones se procedió a efectuar por parte del Comité Evaluador, la consolidación definitiva de la evaluación, la cual se acota en el siguiente cuadro:

EVALUACIÓN FINAL ANTES DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

NUMERO	PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA
1	PROPONENTE 1 UNION TEMPORAL GOBERNACION DE BOLIVAR SEGURA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2	PROPONENTE 2 SEGURIDAD NAPOLES LTDA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
3	PROPONENTE 3 ESTATAL DE SEGURIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
4	PROPONENTE 4 SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Que el día 23 de Febrero de 2021, a las 09:00 am, de acuerdo al cronograma del proceso, se dio inicio a la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierta del proceso de selección de la referencia.

Que durante el desarrollo de la audiencia se presentaron observaciones y replicas por parte de varios de los proponentes presentes y las veedurías como se enlista a continuación:

PROPONENTES

JENNY TABARES	CC. No 52.701.930	UNION TEMPORAL GOBERNACION SEGURA
KAREN MEDINA ZULUAGA	CC. No 1.087.993.280	ESTATAL DE SEGURIDAD
BREIDY TATINA LOPEZ	CC. No 1.016.087.090	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

VEEDORES

RAFAEL CASTRO

Que atendiendo a las múltiples observaciones presentadas en audiencia, la entidad consideró pertinente suspender la audiencia a efectos de que el comité evaluador se reuniera nuevamente y diera respuesta a cada una de las observaciones presentadas de forma integral, por lo tanto, la diligencia fue suspendida hasta las 3:00 p.m. del 23 de febrero de 2021, no obstante, la misma fue reanudada nuevamente a las 3:50 pm luego de superarse algunos problemas de

Que una vez verificadas cada una de las propuestas presentadas y, analizados los



RESOLUCIÓN No. 120 DEL 23 DE FEBRERO DE 2021

“Por medio de la cual se declara desierta la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-DAL-005-2020 cuyo objeto es “CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA CON ARMA, SIN ARMA, CANINA Y MEDIOS TECNOLOGICOS”

estudios jurídico, financiero, técnico y de experiencia, estudiados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones, el comité evaluador determinó que ninguna de las propuestas recibidas cumplía con las exigencias fijadas en los documentos del proceso, como se determina en el siguiente consolidado de evaluación final después de las intervenciones en audiencia:

NUMERO	PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA
1	PROPONENTE 1 UNION TEMPORAL GOBERNACION DE BOLIVAR SEGURA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2	PROPONENTE 2 SEGURIDAD NAPOLES LTDA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
3	PROPONENTE 3 ESTATAL DE SEGURIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
4	PROPONENTE 4 SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Que por lo anterior, el Comité Evaluador recomendó al ordenador del gasto la declaratoria de desierta del proceso de selección de licitación pública LIC-DAL-005-2020, con fundamento en lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones Definitivo, como reza a continuación: Que el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 dispone:

“18. La declaratoria de desierta de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.”

Que el numeral 1.14 del pliego de condiciones dispone que: “CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

- A. No se presenten ofertas.*
- B. Ninguna de las ofertas presentadas resulte hábil por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.***
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.*
- D. Lo contemple la ley.”*

Que, así las cosas, el SECRETARIO JURÍDICO, acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en ejercicio de las facultades delegadas.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARATORIA DE DESIERTA. - Declárese desierta la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-DAL-005-2020, adelantada por el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, que tiene como objeto contratar la “CONTRATAR EL SERVICIO DE



RESOLUCIÓN No. 120 DEL 23 DE FEBRERO DE 2021

“Por medio de la cual se declara desierta la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-DAL-005-2020 cuyo objeto es “CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA CON ARMA, SIN ARMA, CANINA Y MEDIOS TECNOLOGICOS”

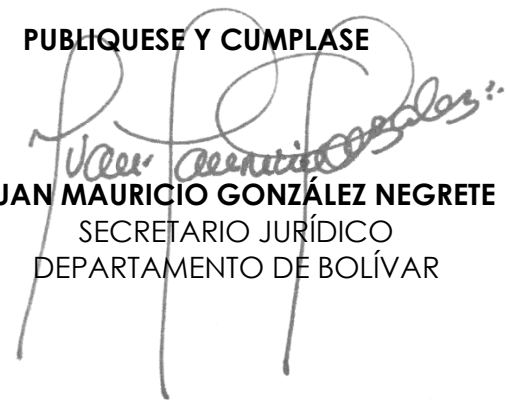
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA CON ARMA, SIN ARMA, CANINA Y MEDIOS TECNOLOGICOS.”, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición, y contra él procede el recurso de reposición, conforme a lo previsto en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: La presente resolución se entiende notificada en estrados, conforme a lo establecido en el artículo 67 numeral 2° de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JUAN MAURICIO GONZÁLEZ NEGRETE
SECRETARIO JURÍDICO
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR


ALBA MARGARITA ELLES ARNEDO
DIRECTORA DE CONTRATACIÓN - GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR


MELISSA PATRICIA DÍAZ TARON

DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA – GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR


LISBETH BABILONIA HERNANDEZ
Asesoras Jurídico Externo – Gobernación de Bolívar


GABRIELA TINOCO ALVAREZ
Asesoras Jurídico Externo – Gobernación de Bolívar